



ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 201900108

CLASE: CONTRATO MARCO
CONTRATISTA: INVER MAOS SAS
NIT: 900.916.419-9
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO: 15 DE MAYO DE 2019
FECHA FINAL CONTRATO MARCO: 15 DE MAYO DE 2020
VALOR CONTRATO MARCO: INDETERMINADO
OBJETO ACUERDO MARCO: CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1: \$660.000.000 IVA INCLUIDO

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco de la referencia, el contratista se obliga a realizar mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, con suministro de repuestos, el cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín:

CLIENTE	CONVENIO	OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Secretaría de Seguridad y Convivencia	4600080138 DE 2019 MTO	Contrato Interadministrativo de mandato, para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$660.000.000) IVA incluido.

El valor de la orden de servicio está distribuida por organismo así:

ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL	\$660.000.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600080138 DE 2019 MTO
Centro de costos	31782
Rubro al presupuesto	33000425-1
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO
Disponibilidad presupuestal	2019000387
Registro presupuestal	2019000695





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Requerimiento N°	2019101363
------------------	------------

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El Contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600080138 DE 2019, suscrito con Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín, antes de IVA. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Entre el 15 de mayo de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Medellín.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

TARIFAS DEL SERVICIO: La ESU pagará la mano de obra de las reparaciones y mantenimientos y el valor de los repuestos, de acuerdo a las tarifas que aparecen en los anexos del proceso SPO 2019-3. Para reparaciones que no estén en este listado, el precio será pactado entre la ESU y el contratista de acuerdo con el análisis de precios, que se encuentren dentro de los precios de mercado que para tal efecto realice la ESU y serán incorporadas como tarifas reguladas al tarifario establecido en el presente proceso de contratación.

Para repuestos que no estén en este listado, el precio será fijado por la ESU de acuerdo a listados oficiales de las casas matrices y con un descuento oscila entre el 5% y el 15% en todas las marcas. El valor de las tarifas fijadas podrá ser reajustado de acuerdo al valor de las tarifas que estipulen las casas matrices, el reajuste al tarifario se le comunicará oportunamente a cada proveedor.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística de la ESU, o quién sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

GARANTÍAS: El Proveedor deberá realizar las modificaciones respectivas a las garantías señaladas en el contrato marco, conforme los parámetros de las especificaciones, cuantía y vigencias allí establecidas; disponiéndose como entidad beneficiaria de las mismas, además de la ESU, el Municipio de Medellín.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el quince (15) de mayo de 2019.

ESU,

Emiro Carlos Valdes Lopez
EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Gerente (E)

CONTRATISTA

Mauricio de Jesús Osorno
MAURICIO DE JESÚS OSORNO
Representante Legal

Proyectó: Nestor Zapata - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Revisó: Alejandra Muñoz J - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica



